

Con el propósito de contribuir a mejorar el logro educativo de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa Escuelas de Calidad (PEC), mediante la transformación de la gestión escolar que permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento, con la provisión de herramientas para la planeación, seguimiento y evaluación, orientadas a las necesidades de los alumnos, impulsando la participación social para fomentar la colaboración de los padres de familia y organizaciones de la sociedad civil, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas;

CONVOCA

A las escuelas públicas de educación básica de todos sus niveles y modalidades del Estado de Nuevo León, que voluntariamente deseen participar en el proceso de selección para incorporarse o reincorporarse a la X etapa del Programa Escuelas de Calidad, ciclo escolar 2010-2011, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. - DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

El PEC está dirigido a las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades. Considerando los objetivos del PEC y la disponibilidad de recursos a distribuir en las escuelas, así como los términos de las Reglas de Operación vigentes, se establecen los siguientes criterios:

- 1. Escuelas solicitantes por primera ocasión**, ubicadas en zonas con índices de media a muy alta marginación, identificadas a nivel Área Geoestadística Básica (AGEB) y por localidad, debiendo considerar las siguientes prioridades de atención:
 - Con estudiantes indígenas.
 - Con alumnos cuyos resultados en la Prueba ENLACE se encuentran en el nivel de insuficiente.
 - Con alumnos becarios del Programa Oportunidades.
 - Con alumnos en situación de vulnerabilidad en complementariedad de las acciones del Programa Emergente para la Mejora del Logro Educativo (PEMLE).
 - Escuelas integradoras e inclusivas que en su matrícula cuenten con alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo y que reciban un servicio de educación especial.
 - Escuelas Multigrado.
 - Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica.
 - Con estudiantes migrantes.
- 2. Serán reincorporadas con financiamiento** las escuelas que tengan de uno a cuatro años de permanencia de manera continua o discontinua.
- 3. Las escuelas con cinco años o más de permanencia** en el Programa, podrán participar y recibir financiamiento si cumplen con las condiciones siguientes:
 - ❖ Para los niveles de primaria y secundaria:
 - i) Deberán conservar o haber obtenido una mejora en su nivel de logro académico, medido a través del promedio de los resultados obtenidos en 2006, 2007 y 2008 en la aplicación de la prueba ENLACE, comparada con los resultados de la prueba del 2009.

- ii) Deberán contar con un Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación en operación, lo que deberá acreditarse a través de las tres últimas actas de Consejo debidamente firmadas.
- ❖ En Educación Preescolar, Especial e Inicial, sólo será aplicable el inciso ii).
- 4. Una vez agotadas las posibilidades anteriores**, podrán ser beneficiarias, las escuelas de nuevo ingreso que hayan participado en el ciclo escolar 2009-2010 en:
 - El Curso-Taller "Desarrollo Humano" o
 - Premio al Mérito Escolar.

Las escuelas que no cumplan con las condiciones anteriores, tendrán derecho a continuar recibiendo sólo asesoría técnica.

II.- DEL MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

- a) Las escuelas presentarán una solicitud en la que los integrantes del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación (CCEPCE) y las autoridades educativas correspondientes, manifiesten la decisión de cumplir con la normativa del Programa, así como con los compromisos surgidos en torno al Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico (PECEE) y registrados en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ciclo escolar 2010-2011.
- b) Las solicitudes estarán disponibles en forma electrónica vía Internet en la página de Gobierno del Estado www.nl.gob.mx/se con los Jefes de Sector, Supervisores, Inspectores y en las Unidades Regionales.
- c) La recepción de solicitudes y documentos técnico-pedagógicos se realizará en las Supervisiones e Inspecciones Escolares y en el caso de Preescolar y Primarias transferidas, éstas entregarán en las Jefaturas de Sector, quienes las remitirán directamente a los Enlaces Académicos PEC de su nivel, en las oficinas correspondientes entre el 6 y el 15 de julio del año en curso.
- d) Las escuelas que compartan el mismo edificio, anexarán un Compromiso de Colaboración en el que sus consejos escolares establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros.

El Padrón Estatal de escuelas identificadas como Población Objetivo se podrá consultar en la página de Internet de Gobierno del Estado de Nuevo León www.nl.gob.mx

III.- DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Recibir asesoría técnico-pedagógica para la elaboración del PAT y del Desglose de Recursos.
2. Entrega de Documentos.
 - A) Por parte de la escuela:

REQUISITOS	IMPRESO		CD
	SOBRE No. 1 PEC ORIGINALES	SOBRE No. 2 ENLACES PEC ORIGINAL O COPIA	SOBRE No. 2
1.- Solicitud de Inscripción	X		X
2.- Compromiso de Colaboración, en su caso.	X		X
3.- Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico actualizado.			X
4.- PAT 2010-2011		ORIG.	X
5.- Desglose de Recursos 2010-2011	X	X	X
6.- Informe Anual Técnico Pedagógico 2009-2010 (Sólo Escuelas reincorporadas).		ORIG.	X
7.- Evidencias en el CD (sólo escuelas Reincorporadas).			X
8.- Promedio general obtenido en 2006, 2007, 2008 y 2009 en la Prueba ENLACE. (Primarias y Secundarias con 5 años o más de permanencia).		X	X

B) Por parte del Supervisor/Inspector en el sobre No. 2

- a) Concentrado de Resultados de la Evaluación del PECEE.
 - b) Dictamen de documentos.
 - c) Agenda de Asesoría a Directores.
 - d) Lista de Asistencia.
 - e) Dos sobres por escuela con los documentos.
3. Haber comprobado correctamente todos los recursos que ha recibido del PEC.
 4. En cuanto al Acta Constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación 2010-2011 será la Dirección de Participación Ciudadana quien la remitirá al PEC.

IV.- CALENDARIO DE PROCESOS

RESPONSABLES	ACCIONES/ETAPAS	FECHAS
Secretario de Educación	Publicación de la Convocatoria PEC X.	30 de mayo de 2010
Enlace Académico PEC	Asesora al equipo de supervisión del nivel.	Del 1 al 16 de junio
Equipo de Supervisión de cada nivel	Asesora y emite recomendaciones a los directores de su zona escolar (preparar agenda y lista de asistencia de la reunión).	Del 17 al 23 de junio
Director(a)	Considera las recomendaciones del equipo de supervisión y actualiza los documentos para efectos de la evaluación.	Del 24 al 30 de junio
Director(a)	Prepara los documentos impresos y en CD según corresponda a la escuela de nuevo ingreso o reincorporada.	1 julio
Equipo de Supervisión de cada nivel	* Evalúa y concentra resultados de los documentos técnico-pedagógicos. * Verifica la documentación completa en CD e impresa con base en el Dictamen.	Del 2 al 5 de julio
Equipo de Supervisión de cada nivel	*Inscribe y entrega de documentación completa en los sobres correspondientes. *Adhiere la lista de cotejo para comprobar el contenido de cada sobre.	Del 6 al 15 julio
Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación y la Secretaría de Educación.	Realizan la selección final de las escuelas que recibirán los recursos financieros del PEC.	Entre el 1 y el 15 de septiembre.
Coordinación General Estatal del PEC	Emite el listado de escuelas seleccionadas PEC X a las Unidades Regionales.	Entre el 16 y 30 de septiembre
Equipo Académico y Administrativo del PEC	Asesoran en el MGEE y capacitan al director y a un integrante del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana en el uso y manejo de los recursos financieros.	Octubre y noviembre

V.- DE LA EVALUACIÓN

El Comité Dictaminador, integrado por los Jefes(as) de Sector, Supervisores(as) e Inspectores(as), realizará la evaluación y dictaminación del PECEE en apego al contenido del MGEE y a los estándares de la Autoevaluación estatal.

VI.- DE LOS COMPROMISOS DE ESCUELAS SELECCIONADAS PEC X Y EQUIPOS DE SUPERVISIÓN:

1. Aplicar el MGEE en base a sus ocho componentes y principios de calidad. (disponible en www.nl.gob.mx/se)



DIAGRAMA DEL MGEE

2. La elaboración de los documentos técnico-pedagógicos es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación -en lo que a éste le corresponda- y como organismos representativos de la comunidad escolar deberán conocerlos, revisarlos y en su caso, aprobarlos.
3. Participar en las evaluaciones externas e internas efectuadas por instancias estatales, nacional e internacional referidas a los procesos de transformación de su gestión escolar y logros educativos.
4. Articular las acciones de la escuela en base al PECEE-PAT, cuando reciba apoyos de otros programas o proyectos federales o estatales.
5. Recibir la visita de asesores técnicos para la realización del monitoreo y acompañamiento durante las sesiones de trabajo ordinarias y/o extraordinarias, con todos los miembros del CCEPCE.
6. El director de la escuela y un representante de los padres de familia, designado por el CCEPCE, firman mancomunadamente los documentos del gasto y otros de carácter técnico-pedagógico.
7. Estar sujetos a la revisión del ejercicio y comprobación de recursos.
8. La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) verifican la pertinencia de los cursos formativos y de profesionalización para directivos y docentes que podrán ser financiados de acuerdo con su PECEE-PAT; considerando los aspectos técnicos y normativos que la instancia estatal de actualización determine.
9. Integrar y capturar la información necesaria para alimentar periódicamente el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).

10. Cuando los directores de las escuelas beneficiadas cambien de adscripción o causen baja en el servicio activo, se elaborará el Acta de Sustitución respectiva y se enviará al PEC o deberán asumir la responsabilidad conjunta con el nuevo director(a), del ejercicio y comprobación de los recursos asignados a la escuela.

11. Que el equipo de supervisión y el centro escolar integren, al cierre de cada fase del PEC, el expediente de cada escuela beneficiada como mínimo con la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción.
- Proyecto Escolar con Enfoque Estratégico.
- PAT, Desglose de Recursos.
- Compromiso de Colaboración, en su caso.
- Acta constitutiva del CCEPCE.
- Informe Anual Técnico-Pedagógico con evidencias de logros.
- Informe Anual Financiero, con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios.
- Dictaminación del Proyecto Escolar.
- Recomendaciones técnico-pedagógicas.
- Análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE, en su caso.

VII.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS ESCUELAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Una vez que las escuelas sean seleccionadas, abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC y se sujetarán en el ejercicio de los mismos, a lo establecido en su PECEE, PAT y Desglose de Recursos de la siguiente forma:

1. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada de financiamiento en base a la permanencia, el Fideicomiso Estatal transferirá la Aportación Inicial a la cuenta bancaria de la escuela seleccionada del PEC (columna No.2).
2. La escuela podrá reunir como Aportación Adicional hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (columna No.3) de aportaciones y/o donaciones municipales, de padres de familia o de organizaciones sociales y privadas, en efectivo o en especie y depositarla en su cuenta bancaria hasta el 28 de febrero de 2011 como fecha límite.
3. La escuela recibirá de contrapartida una aportación igual a la que logre reunir de acuerdo al punto anterior.(columna No. 4) conforme al siguiente cuadro:

1- Años de permanencia	2- Aportación inicial de Fideicomiso	3- Aportación Adicional de la Escuela	4- Aportación Adicional del Fideicomiso	5- Total a Ejercer por la Escuela
NUEVO INGRESO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
1	30,000.00	30,000.00	30,000.00	90,000.00
2	30,000.00	25,000.00	25,000.00	80,000.00
3 y 4	25,000.00	20,000.00	20,000.00	65,000.00
5 AÑOS o MÁS Ver BASES	25,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00

4. Las escuelas seleccionadas en este ciclo podrán ejercer los recursos de la siguiente forma:

COMPONENTE 1	COMPONENTE 2
TÉCNICO-PEDAGÓGICO Hasta el 100%	MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO No más del 50%
Libros, equipo técnico, materiales escolares y didácticos.	Adquisición de mobiliario, mantenimiento, rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos.
Entre cursos, congresos, encuentros académicos y visitas escolares hasta un 25%.	
Papelería hasta 15%	

- Los recursos transferidos por el FEEC a las escuelas, no devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán ser reintegrados al mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes.
- Los recursos del Programa no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos, compensaciones o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, CONAFE o la SENL.
- La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos será 30 de junio de 2011.

Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos:

- El ejercicio y comprobación de los mismos, se hará de acuerdo a la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación, integrando un expediente de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del gasto PEC 2010-2011 emitido por el propio Programa.
- Asimismo, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados o exigir su reintegro a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación y su normatividad federal vigente y aplicable en la materia, o bien, cometa alguna irregularidad al manejar los recursos.

VIII.- DEL RECURSO DE REVISIÓN

El personal en funciones directivas que manifieste alguna inconformidad con la selección de escuelas, una vez publicados los resultados, dispondrá de cinco días hábiles para presentar una solicitud de revisión de su expediente a la Coordinación General Estatal del PEC en Nuevo León, que apoyada en el Comité Dictaminador y el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, emitirá una resolución en un término de cinco días hábiles a partir de

la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de irrevocable. El Comité estará conformado por el equipo de supervisión: Jefes(as) de Sector, Inspectores(as) y Supervisores(as) de los diversos niveles y modalidades de Educación Básica.

Para mayor información, comunicarse a la Coordinación General Estatal del PEC al teléfono 8374-9112, 8374-8771 Ext. 130 o 110, acudir al domicilio, Ave. José Benítez 2531, Col. Obispado, Monterrey, N.L. (Escuela María R. de Canavati) o por vía electrónica a la siguiente dirección: pecnlqob@yahoo.com.mx

IX. – DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general respecto de la operación del PEC deberá presentarse ante:

La Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León en el Tel. 2020-5050 y 51

La Contraloría Interna de la Oficina Ejecutiva de la Gubernatura al Tel. 2020-7501 y 17

Nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP al Tel: 01 800 22 88 368.

Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 01 800 386 24666 desde el interior de la República

A la SEP: TELSEP 01 800 288 6688 (Lada sin costo).

Vía Internet en Página Internet del Órgano Interno de Control en la SEP:

Secretaría de la Función Pública:

<http://www.tramitanet.gob.mx/quejas.html>

sactel@funcionpublica.gob.mx;

Órgano Interno de Control de la SEP:

<http://intranet.sep.gob.mx:8080/mail.php>;

quejas@sep.gob.mx

PEC <http://basica.sep.gob.mx/pec/start.php?act=contacto>

pecnlqob@yahoo.com.mx

X.-TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa estatal conjuntamente con el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, utilizando como base las Reglas de Operación. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx> y en la página del Programa <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad.net>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA EN NUEVO LEÓN

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO

Monterrey, N. L. México, a Domingo 30 de Mayo de 2010.